

110

111

Suma

110

El Ayuntamiento; Cav. Eccl^a; y todos los
Eccl^{as} seculares y regulares, y demas corporaciones
aquellas.

conoposcedis.

Larcia = Juan Guerrero = secretario

Ahi mismo certifico que en el libro capitular referido, en seguida ala diligencia ante cedente, se halla otra, que copiada del mismo modo dice lo que sigue

En acto continuo ante el referido señor Tuez se presentaron d.^o Juan.^o Onorato oficial primero de este Ayuntamiento d.^o Manuel Bories y Villalobos que lo es segundo, d.^o Bernardino Ruiz contador de propios y arbitrios, d.^o Juan Rodriguez Buron oficial de la dicha contaduria, d.^o Juan.^o Maria Fernandez Ferozera de los mismos caudales, d.^o Jose Fernandez mayordomo, Juan.^o Benitez y Juan de la Rosa Porteros, y Roque Gonzalez y Juan Baliente ministros ordinarios, a quienes dicho señor Tuez recivio Juramento bajo la siguiente formula: Jurais por Dios y por los Santos Evangelios guardar la constitucion Politica de la Monarquia Española, sancionada por las Cortes generales y extraordinarias de la Nacion y ser fieles al Rey? A lo que todos los enunciados contestaron puestas las manos sobre los santos Evangelios: si Juramos. Con lo que se concluyó este acto solemne que firmaron con el referido s.^o Tuez de que certifico = Liz.^o Cortés = Juan.^o Onorato = Manuel Bories y Villalobos = Bernardino Ruiz = Juan Buron = Juan.^o Maria Fernandez = Jose Fernandez = Juan.^o Benitez = Juan de la Rosa = Juan Guerrero = secretario =

Concuerdan con sus originales que obran en el libro capitular citado, que por la hora queda en mi poder, a que me remito, y para que comite y obre lo sefector conveniente, doi la presente en Osuna a dies de octubre de mil ochocientos doce =

Juan Guerrero
Sec.^o

Ayuntamiento



Valga por el sello quarto de á quarenta maravedis
para el año de 1812, 3 2

El Lic.^{do} Juan Guerrero Abogado del Tribunal de Justicia de la Ciudad de Sevilla y secretario del Ayuntamiento de esta Villa =

Certifico que en el libro capitular correspondiente al presente año de la fecha entre los Acuerdos celebrados, se halla una diligencia que copiada a la letra dice así. —

Tunam.^{to} En la Villa de Osuna en siete de Octubre de mil ochocientos doce, siendo las diez y media de esa mañana, se presentó en las salas capitulares de ella el S.^{to} Agustín Cortés y Llamas Jefe de primera Instancia en ella, y estando presentes los señores que componen el Ayuntamiento, D.^{no} Pedro José Tolis, y D.^{no} Antonio Villalobos de Rivera Alcaldes, y los señores Regidores D.^{no} José Montero, D.^{no} Ramon Varona, D.^{no} Arcadio Galvez, D.^{no} Juan Xavier Canavatto, D.^{no} Manuel Lucas de Gracia, D.^{no} Jeronimo Mendosa, D.^{no} Juan.^{co} de Paula Ance, D.^{no} José Martin, con los Cavalleros Sindicos D.^{no} Juan Delgado y D.^{no} Ant.^o Garcia, por Dho S.^{to} Juez se recibió el Juramento prevenido en el Decreto de la Regencia del Reyno, a los referidos señores bajo la formula siguiente: Jurais por Dios y por los Santos Evangelios, guardar y hacer guardar la Constitucion Política de la Monarquía Española, sancionada por las Cortes generales y extraordinarias de la Nacion, y ser fieles al Rey? a lo que dichos señores concurrentes respondieron y contestaron puestas las manos sobre los Santos Evangelios. Si Juraamos. con lo que se concluyó este acto solemne que firmaron los nominados señores de que certifico =

Lic.^{do} D.^{no} Agustín Cortés y Llamas = Pedro José Tolis = Ant.^o Villalobos de Rivera = José Montero = Ramon Varona = Arcadio Galvez = Juan Canavatto = Manuel Lucas de Gracia = Jeronimo Mendosa = Juan.^{co} de Paula Ance = José Martin = Juan Delgado = Antonio

[Firma]

CP 9^o M. Manuel Aranda de Aguirre P^{ro}. Canonigo de
la Univ^{rs}. y Colegial de esta Villa y Secretario Capitul^{ar} de los R^{es}.
Abad y Cavildo de ella =

Certifico que en el Libro tiene de actas Capitulares de dha. Yglesia
al folio docientos catones se encuentra el Parrafo siguiente =

Leido el oficio del Sor. Comisionado Juez de primera in-
stancia a efecto de que el Cavildo prestare el Juramento y Reconociere
la Constitucion de España en los términos que en la misma se
previene, se acordó que sin embargo de haberse prestado ant-
riormente por el Cavildo en publico y a presencia del Ayuntam^{to}.
en la funcion dirigida a este fin, la que el Sor. Abad habia
exortado al Pueblo y leído la constitucion en el Ofertorio de la
Misa Solemne, y a su continuacion entonado el mismo el te Deum,
se ratificase de nuevo el juramento como se hizo así en el dia
inmediato exigiendole de nuevo no solo a toda los individuos del
Cavildo sino tambien a los ministros dependientes y criados de
esta Yglesia, Reconociendo Unanimemente la Constitucion y Jurando
su obediencia en manos del Sor. Abad, quien anteriormente
a presencia del Cavildo lo habia prestado, todo lo qual se hizo
con la Solemnidad mandada en la Constitucion y prevenida en el
oficio del Sor. Juez de primera instancia, y firmaron: Luis Estan-
isquibel Abad - Silvestre Arana Chantre - Diego Rubio tesorero - mi-
guel Puro Canon. - Jose Estrada Canon - Fran^{co} Cuerpo Canon - Manuel Guin
Canonigo - Matheo Guizado Canon - Juan Rodriguez, R^{ec}. - Jose Cheri-
da, Racion? - Jose Galban Racion? - Juan Siguendo, Racion? - Cristoval
Garrido Racion? - Juan de Alcaraz, R^{ec}. - Jose Benllado, R^{ec}. - Ma-
nuel de Torres Racion? - Jose Cavallero Capellan - Manuel de P^{ro}
Capⁿ - Alonso Benimder, Capⁿ - Miguel Molina Capⁿ - Jose
Dones, Capⁿ - Jose Noldan, Chantre - Antonio Martinez, Sochantre
Man^l de Lanzas, Chantre de Sermones - Man^l de Aguirre, Canon, Secret^o

Conforme al original que queda en dho. Libro y en junta

celebrada en doce de este mes, y existe en esta Secretaría
el mi cargo a que me refiero, y para que conste conan-
do aló mandado por el Sor. Ties Comisionado de acuerdo de
Cavila y Señalado con su Sello mayor day el presente en
Orma a trece de Octubre de mil ochocientos doce.

Manuel de la Cruz de Aguirre
Can. Secre.



Eccōs humares, y regulares 4)

Ofuna



Valga por papel de oficio de á quatro maravedis
para el año de 1812.

El Sr. D. José Rodríguez de Guadalupe Arzobispo de los
S. Comptos N.rosos unicos N.ros Vicarios de esta Villa
Catedral y donde que á concepción de oficio de quatro del
corate que despacho el Sr. D. Agustín Cortés y Llamas
Arzobispo del Mostre Colegio N.ros Ciudad de Guadalupe
Jes. de Guimera Junta en esta Villa, al Sr. D. Juan
Aguiar su Vicario Ecl. en la que manifestaba Dho. por
que para cumplir con la S. O. de diez y ocho de Mar
zo del presente año, era indispensable que el Clero secular,
y regular procediere á la Jura de la S. Constitución
Nacional, arreglándose á sus Capítulos segundo, y ter
cers, insertos en Dho. Oficio en el Domingo once fueron
convocados en la S. O. de S. Domingo (y no en
la Tring. S. O. de los S. O. de S. Domingo) para no impedir la celebración de la
Divina Oficio, todos los Ecl. regulares, y seculares, y
los S. O. Curas Parrocos, quienes siendo precedidos por Dho.
Vicario, estando manifestado el Adorable Sacramento, ha
viendo antecedido Añra Solemne, leer en publico la Constitu
ción, y exhortar sobre su exacto cumplim. prestaron el
juram. debido; siendo interrogados en voz alta por el mis.
mo Sr. Vicario los citados Ecl. con la formula prebenida
en Dha. Constitución; cuyo Acto concluido, se canto el Te Deum
en acción de gracias; todo lo qual hallándose presente el
Infanzon N.rosos, le mandó el Sr. Vicario lo pudiese por
Firm. que es el pres. q. a su virtud doy en Oruna a trece
de Octubre de mil ochocientos y doce

[Signature]
D. José Rodríguez
de Guadalupe
N.rosos

China

Capellan mayor y capellanes de la capilla del Sto
Século

6

El Infraescrito Cap. Secret. Capitulare de la Capilla del S.^{to} Sepulcro Exo
por Tem. Xpto de esta Villa: Certifico q, en el dia Layex Domingo
once El 9.^o corre, estando juntos en la Yg.^a del S.^{or} Juan E. Dios,
donde esta situada, por las circunstancias del dia el B.^o J. Josef E
Araoz, S.^{or} Cap. Mayor Ella, y los demas Capellanes, a saber el D.^o
J.^o Archadio Delgado, J.^o Manuel Martin, D.^o Pedro Sanchez, J.^o Josef
Barraza, el J.^o Manuel Bello, e yo el Infraescrito Secret. Des-
pues de oída la Real Constitucion Nacional en el Altar Mayor E
Dha Yg.^a Dixò, en alta voz, Dho S.^{or} Cap. Mayor; Jurais por Dios,
y por los Santos Evangelios guardar la Constitucion Política E la
Nacion Española, sancionada por las Cortes generales, y Extraordin-
arias de la Nacion, y ser fieles al Rey? Aque Respondieron todos,
puestas las manos en el Libro E los Santos Evangelios, si juramos: y
del mismo modo Dixò Dho S.^{or} Cap. Mayor, q juraba, y jurò por Dios,
y por los Santos Evangelios guardar, y de hacer guardar Dha Constitu-
cion Política. Y en seguida se cantò una misa solemne, y el Te Deum
en accion E gracias; con lo q se concluyò Dha acto con mucho placer
de todos.

Y para q. conste, en cumplimiento to lo prevenido en la R.^a Orden
soy el presente firmado por mi el Infraescrito Cap. Secret. E mi
mano, y sellado con el Sello de Dha Sta Capilla. Unana, y Octubre do-
ce En mil Ochocientos y doce

B.^o Florro de Salvador
Secret. Capitulare



Orma

A los individuos del ayuntamiento Alcaedro publico

Don Pedro Cuenca

Don Pedro Cuenca

Valga por del Sello quanto de Oficio, Reynado de S. M. C.
el Sr. D. Fernando Septimo, para este año 1812.

El Infraescrito Cano. Ec. M. publico delo ramento
de esta Villa; do y see que a mi presencia por D.º
Fernando de oto Adm.º interino del fuero publico
del Parido de esta dha. Villa; a consequencia de la
posicion que tiene tomada, y del Turamemo q. tiene
prometido, conforme al articulo terreno de la Real
orden de diez y ocho de Marzo de este año, procedi
a exigirlo de los demas Subalternos y Dependientes
que son a saber: D.º Jose Antonio Perez, D.º Ramon Ro-
driguez, y D.º Fran.º Aparrero, los que bajo Turamemo
que hicieron por Dios, y por los Santos Evangelios, ofre-
cieron guardar la constitucion politica de la monar-
quia española sancionada por las Cortes generales
y extraordinarias de la nacion, en fiel al Rey,
y desempenar fiel, y legalmente mis respectivos deuti-
nos: an lo escribieron y firmaron con dho. Cava-
llero Adm.º en otuna por duplicado, a veinte de Octu-
bre de mil ochocientos y doce ==

Fernando de oto Jose Antonio Perez

Fran.º Aparrero Ramon Rodriguez

Juan Jose del Pozo

Muna

Por indulto Alla Suobernidad



Valga por el sello quarto de á quarenta maravedis
para el año de 1812. 3

El Doctor D.ⁿ Diego Rubio y Montilla, Presbitero, Dignidad
de Tesorero de la Insigne Iglesia Colegial de esta Villa de Ovuna,
y Secretario de la Universidad Estudio Gral. de ella R.^a

Certifico, que en el dia 11 de Octubre de 1812: con
citacion ante diem, mandada por el S.^r Rector D.ⁿ Juan
Nepomuceno Pascallana y Ordóñez, se juntaron en
la Iglesia de N.^{ra} S.^{ra} de Consolacion de esta Vi-
lla los Doctores y M.^{rs} de este claustro a efecto de
hacer el juramento mas Solemne de observar, guar-
dar y procurar se guarde la S.^a Constitucion Na-
cional, con arreglo a los capitulos segundo, y tercero,
de la misma S.^a Orden; y asi juntos, con el Santissi-
mo Sacramento manifestado, y adorno de Colga-
duras y cera de toda la Iglesia, se principió una
Misa Solemne con el mejor canto que pudo propor-
cionarse; y acabado el cantar el Santo Evan-
gelio y Credo; subió al pulpito dho. S.^r Rector, acom-
pañado de dos doctores, hi hizo al Claustro y a
todo el Pueblo una elegante y docta exortacion
en la q.^a daba gracias al Omnipotente por la
libertad que nos havia concedido de la Monarquia,
libertandonos de la Opresion de los Franceses; y per-
suadiendo al Auditorio de la Obligacion en que

se hallada de guardar y cumplir quanto se
establece y perpetua por la N.^a Constitucion
y seguidam.^{te} por el Doctor D.ⁿ Leonardo Neco
se leyó en alta voz, subido al Pulpito la d^{ta} Ley
y Constitucion, con distincion de sus capitulos
p.^a la mas facil inteligencia del Pueblo. se conti-
nuó la Misa; y acabada q.^l fue; hizo el jura-
mento q.^e se manda p.^r la N.^a Orden el d^{to}. S.^r
Rector D.ⁿ Juan Nepomuceno Cascallana ju-
rando a Dios y por los Santos Evangelios guar-
dar y hacer guardar la Constitucion Politica
de la Monarquia Española, sancionada por
las Cortes Generales y Extraordinarias de
la Nacion y ser fiel al Rey. Y haciendo el
mismo juramento los Doctores y M^{tro}s. con
todo el Pueblo concurrente, en los mismos ter-
minos q.^e les correspondia, segun está mandado; se
entonó y cantó el Te Deum laudamus; y Reser-
vado que fue el Santisimo Sacramento; se con-
cluyó tan solemne festividad con aplauso de todo
el Pueblo. A todo lo qual fui presente. Y para los
efectos que haya lugar, en virtud de lo mandado,
 doy el presente en Oruña en doce dias del mes
de Octubre de mil ochocientos y doce años.

D.ⁿ D^o Diego Rubio {
y Montilla {
Sec.^o